

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Siendo las 12:00 horas del día lunes 02 de diciembre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas B, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. -----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Roberto Amaya Salazar, Enlace, Alma Yeni Villa López, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Karen Gregory Villavicencio, Enlace de la Subdirección de Recursos Materiales, Carlos Isaac González Jasso Robles, Subdirector de Personal. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700126319, turnada a Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información, así como inexistencia de la misma, asimismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700126619, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara parcialmente la información, así como la reserva de la misma. -----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700127919, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CTXISO.02.12.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----





II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700126319, turnada a Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, quien declara parcialmente la información, así como inexistencia de la misma, asimismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito informe detallado de los permisos de pesca comercial y navegación que han tramitado ciudadanos del Estado de Guanajuato, además del costo de cada uno de los permisos antes mencionados y el ingreso total recaudado por estos conceptos en el periodo comprendido entre 2015 al 2019."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-0100219 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: *"... con respecto a los permisos de navegación y al ingreso total recaudado por los permisos de pesca comercial en el periodo comprendido entre 2015 al 2019 se le informa que, por no ser competencia de esta Dirección General se declara la Inexistencia de dicha información, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00611/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00754/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00660/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV.-01326/19 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00250/19 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01942/19 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, UAJ.-01728/19 de la Dirección de Legislación, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXIISO.02.12.19.II

Se declara la inexistencia, respecto a los permisos de navegación y al ingreso total recaudado por los permisos de pesca comercial en el periodo comprendido entre 2015 al 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma entregar la información relativa al informe detallado de los permisos de pesca comercial tramitados por ciudadanos del Estado de Guanajuato, así también del costo de cada uno de ellos.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700126619, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara parcialmente la información, así como la reserva de la misma.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Se solicita que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca me informe si las siguientes personas físicas y personas morales han recibido recursos públicos a través de programas de apoyo administrados por esta dependencia (sujetos a Reglas de Operación o no), durante los ejercicios fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019;..."*-----



Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00572/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...Relativo a las cuentas o claves interbancarias a las cuales fueron transferidos los recursos públicos, se comenta que dicha información se considera confidencial, por lo cual no se puede otorgar, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, conforme el Criterio 10/17, que a la letra señala: **Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.** El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* ----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----

Acuerdo CTXIISO.02.12.19.III

Se declara la reserva de la información, respecto a las cuentas o claves interbancarias a las cuales fueron transferidos los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones VIII y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma entregar la información solicitada relativa al monto y concepto de apoyo recibido por año desde 2012 hasta 2019, de acuerdo al listado de personas tanto físicas como morales proporcionado por el recurrente.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700127919, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *1. Solicito la relación de vehículos automóviles arrendados por esta dependencia durante el periodo de enero de 2007 a noviembre del 2019. Incluir copia en versión pública de todas las facturas, contratos de arrendamiento (con sus respectivos anexos) o cualquier documento que ampare el arrendamiento de las unidades. Requiero se me especifique el modelo de cada vehículo. 2. Requiero, además, que por cada contrato se me proporcione la versión pública de los entregables y o todo documento que acredite los pagos realizados por el arrendamiento de los vehículos por parte de esta dependencia durante el periodo indicado. 3. Solicito que de los contratos que fueron licitados o que se adjudicaron luego de una invitación a proveedores, se me entregue copia en versión pública de los fallos de esas licitaciones y/o las invitaciones a los proveedores, en su caso."* ----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02417/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con Fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:- ----



Acuerdo CTXIISO.02.12.19.IV

Se declara la prórroga para la entrega de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 02 de diciembre de 2019, dándose por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

